



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15-7-13 Hs. 10 35
Numero:	847 Fojas: 15
Expte. N°	125/1992
Girado:	
Recibido:	Lantano

205

Nota N° /2013.-
Letra: Mun. U.

Ref.: Resolución C.D. N° 319/2012

USHUAIA, 05 JUL 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 319/2012.

Al respecto, se acompaña Nota S.S.G. N° 110 / 2013, dando cumplimiento de esta manera a vuestro requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

mfu


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damian DE MARCO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Nota N° 110 /13.-
Letra: S.S.G.

USHUAIA, 05 JUL 2013

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO:

Me dirijo a Ud., en respuesta a lo solicitado por el Concejo Deliberante mediante Resolución C.D. N° 319/2012, referida a la readecuación del Matadero Municipal. Al respecto informo:

1) a y b) La solución que se propone para resolver las cuestiones ambientales del matadero, es la conversión de los efluentes producto de la faena en harina, para su uso posterior como alimento balanceado o fertilizante. Se encuentra en proceso de adjudicación a la firma Funes & Cereali, la que contendrá el cómputo y presupuesto de las tareas a ejecutar en materia ambiental y que formará parte del proyecto de readecuación general.

1) c) Se adjuntan documentos de las obras encaradas por intermedio de la Dirección de Obras Públicas. Adicionalmente, el mismo personal del matadero ha encarado tareas de mantenimiento en los corrales (cambio de tablonés, pintura, limpieza, etc.). Por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos se encaró la reparación de baños, duchas, vestidores, cambio de termotanque y calefactores, como así también se efectuó el mantenimiento de equipos para análisis de triquinosis.


GUILLERMO JOSE ESTEVEZ
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ 08 JUL 2013	SALIÓ

USHUAIA, 23 DIC 2011

VISTO: El Expediente N° OP-9328/2011 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la obra "Trabajos de Reparación en Rampa de Acceso Ovinos Matadero Municipal".

Que se solicitaron tres presupuestos para la ejecución de los trabajos, resultando el más conveniente el presentado por la empresa CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de José M. DIAZ, quién ofertó la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.342,12).

Que a fs. 13 vuelta, el Director de Obras, Ing. Martín MOREYRA, solicita autorización para continuar con el trámite de adjudicación, dando su conformidad el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge M. COFRECES, encuadrándose dicho procedimiento dentro de los alcances del Artículo 9 de la Ley Nacional 13.064.

Que asimismo se hace necesario la designación de un agente municipal que se desempeñe como inspector de la obra mencionada.

Que la empleada municipal Ing. Silvia JOSÉ, Legajo N° 2178, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar tal función.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1722/2011.

Por e. lo,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de José M. DIAZ, los trabajos correspondientes a la obra "Trabajos de Reparación en Rampa de Acceso Ovinos Matadero Municipal" por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.342,12). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto indicado en el Artículo 1° se imputará a la Unidad de Gestión de Crédito 107 - Unidad de Gestión de Gasto 758 - Partida 52.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Inspector de la obra mencionada en el Artículo 1°, a la empleada municipal Ing. Silvia JOSÉ, Legajo N° 2178, a partir de la fecha de la presente norma y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA ATLÁNTICO SUR de José M. DIAZ y al empleado municipal designado para la misma, del contenido de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.D. y G. U. N° 441 /2.011.-

gac
ES COPIA FIEL
M. Florencia URQUIZA
Jefa Dpto. Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTH PEREZ

Jefe Dpto. Desarrollo y Gestión Urbana
Dpto. S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Jorge Mario Cofreces
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

LICITACION PRIVADA N° /10

OBRA:
REFACCIONES VARIAS – MATADERO MUNICIPAL

PLAZO DE EJECUCIÓN
SESENTA (60) DIAS

PRESUPUESTO OFICIAL
\$ 145.297,60

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA: / /10

HORA DE APERTURA: hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.S.O.P.)
Arturo Coronado N° 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego -

PRECIO DEL PLIEGO:

NUMERO DE FOJAS:

Año 2010

Provincia de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
M. Florencia Urcola
Jefa de Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia



**OBRA: REFACCIONES VARIAS - MATADERO
MUNICIPAL**

Memoria Descriptiva

El proyecto consiste en los trabajos de saneamiento dentro del predio del Matadero Municipal, sectorizado en los frentes de Línea de Faena de Vacunos, de Ovinos y en el espacio de circulación del personal.-

Los oferentes deberán obligatoriamente, realizar la visita a Obra con personal Municipal, para establecer los detalles y referencia de los trabajos a ejecutar.-

Los trabajos comprenden:

- Provisión y Colocación de Puertas y Ventanas Mosquiteras.-
- Readequación y Reemplazo de Rejillas y Rejas.-
- Saneamiento del Revestimiento Interior.-
- Readequación de Piso existente Interior.-
- Protección de Luminarias.-
- Reparación y Reacondicionamiento del sistema de las cámaras de sedimentación.-
- Trabajos Varios

Provisión de materiales: todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán por cuenta de la Contratista, de modo de satisfacerse todas las exigencias establecidas en las especificaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.297,60 (pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 60/100).-

A los efectos del régimen de Redeterminación de Precios corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la Ordenanza N° 2782/04 dentro del rubro "I – ARQUITECTURA – 1. Restauración y reciclaje", con el que presenta alguna similitud. El mes base a considerar será el mes de apertura de la licitación.

Ushuaia, AGOSTO de 2010.-



ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL ÍTEM 1: PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS MOSQUITERAS.-

ALCANCE DEL ÍTEM 2: PROVISION Y COLOCACION DE VENTANAS MOSQUITERAS.-

ALCANCE DEL ÍTEM 3: PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS DE PVC

ALCANCE DEL ÍTEM 4: PROTECCION DE LUMINARIAS

ALCANCE DEL ÍTEM 5: READECUACION Y/O REEMPLAZO DE REJILLAS DE DESAGUES.-

ALCANCE DEL ÍTEM 6: SANEAMIENTO DEL REVESTIMIENTO INTERIOR

ALCANCE DEL ÍTEM 7: READECUACION DEL PISO EXISTENTE INTERIOR

ALCANCE DEL ÍTEM 8: REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LAS CÁMARAS DE SEDIMENTACIÓN.-

ALCANCE DEL ÍTEM 9: TRABAJOS VARIOS.-

000 - 000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

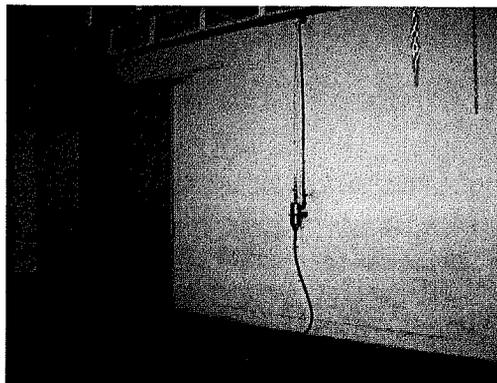
ALCANCE DEL ÍTEM 1: PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS MOSQUITERAS.-

El ítem comprende la provisión y colocación de Puertas mosquiteras, de las mismas características a la existente, cuyos marcos serán de Aluminio.

Construcción: Las tipologías de apertura de las puertas serán del tipo corredizas, deslizables sobre rieles similares a los existentes. Y de dos hojas de abrir sobre marcos de aluminio, los espacios para el vidrio serán reemplazados por Malla mosquitera de Aluminio reforzada, resistente a la corrosión.- Todos los marcos tendrán una terminación con pintura epoxi (blanco), se deberá dejar los marcos de los paramentos, en condiciones con el debido revoque fino y pintura látex, si correspondiese.-

Tipología según plano DO 01/04 – DO 04/A.-

Medición: Se medirá por unidad colocada y aprobada por la Inspección.-



ALCANCE DEL ÍTEM 2: : PROVISION Y COLOCACION DE VENTANAS MOSQUITERAS.-

El ítem comprende la provisión y colocación de un sistema de protección con Malla Mosquitera a las Ventanas perimetrales del sector de Faena tanto de Ovinos como de Vacunos, Sala de Oreo, como así también al circuito de circulación del personal.-

Los trabajos consisten en la realización de un marco de Aluminio en forma perimetral a las ventanas existentes, de acuerdo a Tipología según plano DO 01/04 (sector de ubicación) – DO 05/B (detalles), la cual será revestida con una Malla mosquitera de Aluminio reforzada, resistente a la corrosión.- se deberá dejar los marcos de los paramentos, en condiciones con el debido revoque y pintura látex, si correspondiese.-

Construcción: La dimensiones tendrán las medidas de las ventanas a proteger, siguiendo la topología del Plano.- Todos los marcos tendrán una terminación con pintura epoxi (blanco)

Medición: Se medirá por unidad colocada y aprobada por la Inspección.-

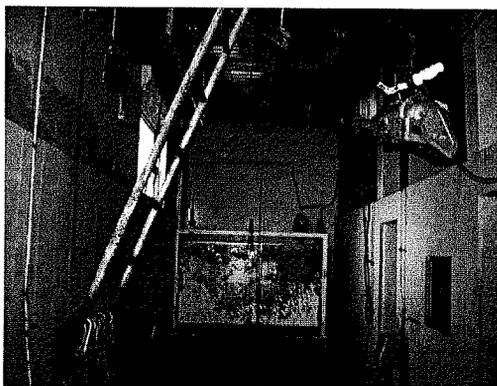


ALCANCE DEL ÍTEM 3: PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS DE PVC.-

El ítem comprende la provisión y colocación de siete (07) cortinas de PVC, de acuerdo a las medidas indicadas en Plano DO – 02/04 , y ubicadas en los sectores destinados a tal fin.- Dichas cortinas estarán conformadas por tiras de PVC de 200 X 2 mm de espesor, con superposición del 50 %, para temperatura normal, de color cristal, con cabezales fijo de duraluminio.-

OBRA: REFACCIONES VARIAS – MATADERO MUNICIPAL

Medición: Se medirá por unidad colocada y aprobada por la Inspección.-



ALCANCE DEL ÍTEM 4: PROTECCION DE LUMINARIAS.-

El ítem comprende la ejecución de un sistema de protección para las luminarias existentes de acuerdo a las tipología indicadas en plano DO – 02/04 (plano de ubicación) – DO 04/C (detalles).-

Medición: Se medirá por unidad colocada y aprobada por la Inspección.-

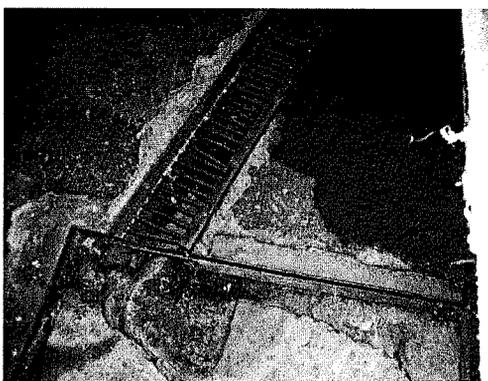


ALCANCE DEL ÍTEM 5: READECUACION Y/O REEMPLAZO DE REJILLAS DE DESAGUES.-

La indicación de cuales rejas y/o rejillas sean readecuadas o reemplazadas serán determinadas en el lugar con la decisión de la Inspección.-

El ítem comprende la readecuación de las rejillas existentes en los corredores internos y enumeradas en el Plano DO 03/04 – considerando que la “readecuación” comprende la reposición de las rejas faltantes y la reparación de los marcos de las rejillas, el “reemplazo” comprende la extracción y colocación de las rejillas, por otras de las mismas características a la existente.-

Las rejillas ubicadas en los corrales deben ser reparadas y puestas en servicio con la debida limpieza para que funcione el sistema de descarga, las rejas ubicadas en los pasos hacia los corrales serán readecuadas y además se les adicionara una tapa metálica ciega, de acuerdo al Plano I – 04/D, para permitir el paso del ganado, dicha tapa contara con bisagras retractiles, para permitir su apertura y limpieza.- Todos los marcos tendrán dos manos de antióxido y terminación con pintura epoxi (color rojo).-



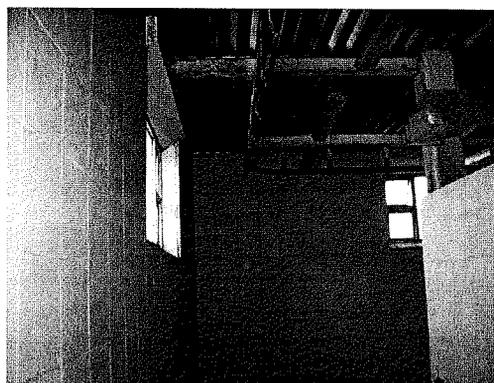
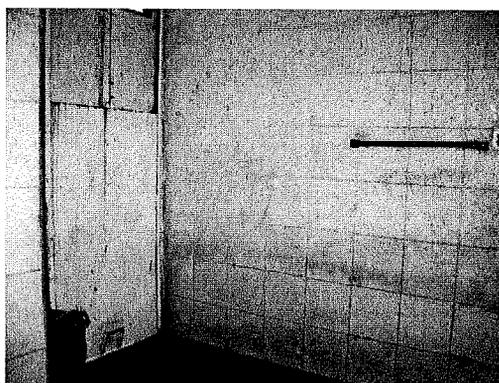


ALCANCE DEL ÍTEM 6: SANEAMIENTO DEL REVESTIMIENTO INTERIOR.-

Las paredes presentan manchas e incrustaciones con impurezas, por lo que es necesario proceder a su saneamiento, mediante el hidrolavado a alta presión con agua caliente y a elevada temperatura, con la aplicación de un detergente de primera calidad, se deberán extraer todas las manchas de sangre, luego dejar secar correctamente.-

Tipología s/ Plano D.O. – 01-04.-

Luego de realizar el hidrolavado, se procederá a realizar nuevamente la pintura látex (blanco) en aquellos paramentos que lo contengan, es decir la parte superior al revestimiento.-



ALCANCE DEL ÍTEM 7: READECUACION DEL PISO EXISTENTE INTERIOR.-

Consiste en la reparación de los pisos existentes, en los lugares remarcados en el Plano D.O. 01/04- , los trabajos a ejecutar corresponden a la limpieza del sector, a la remoción de la carpeta cementicia deteriorada, y a la aplicación de un mortero autonivelante tipo SIKA , SIKAFLOOR 82 EPOCEM que permita restaurar la carpeta original, se le deberá dar una terminación superficial porosa realizado con un rodillo, luego proceder a la aplicación de una Membrana Líquida impermeabilizante de superficie, de base acuosa, tipo Ferrolac, muy resistente a la acción del agua líquida o vapor de agua, para su aplicación las superficies deben estar limpias y libres de polvo o materiales sueltos.-

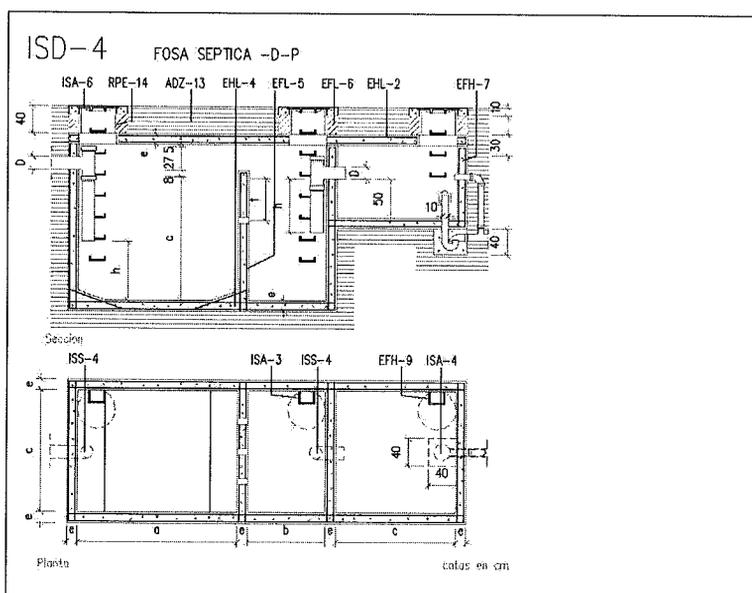


ALCANCE DEL ÍTEM 8: REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE LAS CÁMARAS DE SEDIMENTACIÓN.-

- Se procederá a la limpieza y reparaciones de todas las cámaras de derivación, indicadas en el plano adjunto.
- Se ejecutaran cámaras de inspección, de acuerdo al croquis adjunto, en la intersección de la cañerías de descarga a las cámaras derivadoras.-
- Se ejecutara la pantalla divisoria entre residuos sólidos y líquidos de aquellas cámaras que así lo requieran.-

Tipología Plano DO 03/04 (de ubicación).-

Medición: Se medirá en forma global y aprobada por la Inspección.-



ALCANCE DEL ÍTEM 9: TRABAJOS VARIOS

- Este ítem contempla el reemplazo de vidrios rotos en todas aquellas ventanas que los contenga.-
- Se deberá realizar la limpieza de todos los vidrios de las ventanas tratadas.-
- Reposición de los herrajes para la aberturas en ventanas, incluyendo brazos de empuje en aquellas que los necesiten.-Se realizara el cerramiento del sector de balanzas mediante un receptáculo, por lo que se ejecutara el recinto con placas cementicias y/o chapas.-



- Se reemplazara los tubos fluorescentes, y plafones, y se reforzaran los sistemas de sujeción de las luminarias.-En el acceso lateral se procederá a restaurar la puerta doble – según designación P4.- colocación de herrajes y acondicionamiento para su accionamiento.-



OBRA: REFACCIONES VARIAS – MATADERO MUNICIPAL

- Se debera dejar en condiciones los paramentos en los que se haya realizado el hidrolavado.-

Medición: Se medirá en forma global y aprobada por la Inspección.-

ES COPIA FIEL

M. Florencia URQUIZA
Jefa De Mo. Administración
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 de Diciembre de 2011.-

REF.: Obra: "Trabajos de Reparación en Rampa de Acceso Ovinos Matadero Municipal.".-

EXPTE N°: 9328 - OP- 2011.-

Sr. DIRECCION DE ADMINISTRACION:
Ing.º Lucarelli Marcelo.-

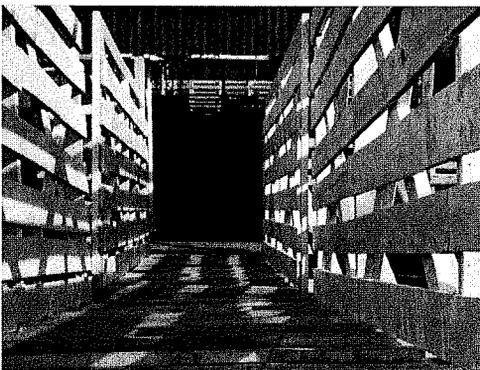
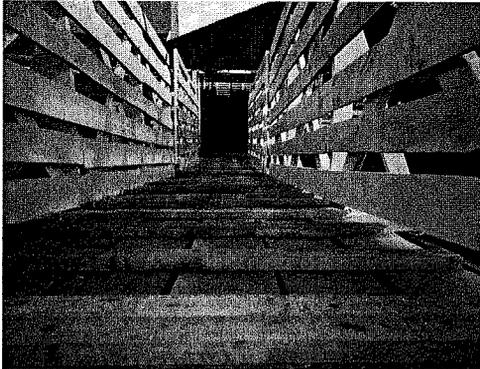
De acuerdo al Expte. N° 9328 – OP- 11., referida a la Obra de la referencia, contratada a la Firma CONSTRUCTORA ATLANTICO SUR de José M. DIAZ .-

Al día de la fecha se ha realizado un avance total de obra correspondiente al 100.00 % de lo contratado, lo que correspondería, salvo mejor y elevado criterio, el pago de la factura N° 0001 - 00000211, con fecha 30/12/2011, por un monto de pesos DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 18 342,12).-

Se adjuntan :

- Pago de aporte 931.-
- Certificado de Cobertura ART.-
- Libre deuda DGR.-
- Libre deuda RENTAS MUNICIPAL.-

Se adjuntan tomas fotográficas del trabajo ejecutado.-



Se establece como plazo de garantía Tres (03) meses corridos .-

Elevo el presente para su conocimiento y demás consideración.-

INFORME D.I.O.P. N ° /11
Ushuaia, 30 de Diciembre de 2011.-

ES COPIA FIEL
M. Florencia URQUIZA
Jefa Dpto. Administración S.G.
Dirección de Administración S.G.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 25 ABR 2013

VISTO el Convenio de Colaboración N° 7369; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha celebrado en fecha veintitrés (23) de abril de 2013, un Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Rural de Tierra del Fuego, representada por su presidente, Sr. César VARGAS, D.N.I.N° 26.608.891.

Que mediante el citado convenio acuerdan llevar acciones conjuntas que tiendan a garantizar el normal funcionamiento del matadero municipal, realizando las obras de infraestructura necesarias a tales efectos.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Colaboración referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7369, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 7369, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintitrés (23) de abril de 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Rural de Tierra del Fuego, representada por su presidente, Sr. César VARGAS, D.N.I.N° 26.608.891. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a las parte interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

580.

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.

am.

ES COPIA

RUTH T. PEREZ
Jefe Departamento Despacho
D.A.S.D. y G.L.
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. VARELA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.E.P.T. G.O. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
Jefe Div. Desarrollo Urbano y Regional
D.U. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
7369
BAJO EL N°
Ushuaia, 24 ABR 2013
Baldomero Z. J. MALVINO
Director General y Técnico
D. U. y T. y S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 23 días del mes de Abril de 2.013, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de esta Ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su Presidente, Señor Cesar VARGAS, D.N.I. N° 26.608.891, con domicilio legal en la calle El esquilador N° 138 de la ciudad de Río Grande, en adelante **LA ASOCIACIÓN**, con el objeto de llevar adelante acciones conjuntas que tiendan a garantizar el normal funcionamiento del matadero municipal convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:

PRIMERA: Ante la necesidad de adaptar el matadero municipal a los estándares ambientales pertinentes y entendiendo que la actividad agropecuaria requiere de una estructura adecuada para la comercialización de animales en la provincia, las partes acuerdan colaborar en forma conjunta a los fines de realizar las obras de infraestructura necesarias a tales efectos.-----

SEGUNDA: A los fines de la realización del proyecto y las obras de infraestructura necesarias para el normal funcionamiento del matadero municipal, según pliego de especificaciones técnicas elaborado por medio la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, **LA ASOCIACIÓN** aportará al **MUNICIPIO** la suma necesaria, cuyo monto y modalidad será determinada en acta complementaria al presente.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar las obras detalladas de conformidad al pliego referenciado, en el plazo que a tal fin se establezca.-----

CUARTA: Concluidas las obras, **LA ASOCIACIÓN** deberá elevar el Departamento Ejecutivo Municipal la nómina de matarifes que estarán habilitados a los fines de compensar la suma invertida con los servicios a brindar por **EL MUNICIPIO**, de conformidad al procedimiento que a tales fines determine la Secretaría de Hacienda y Finanzas y hasta el monto máximo invertido por **LA ASOCIACIÓN**.

QUINTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes por una de las partes dará derecho a la otra a rescindir el

ES COPIA

[Signature]
RUTH T. PEREZ
Jefe Departamento Despacho
D.A.S.D. y G.L.
Municipalidad de Ushuaia

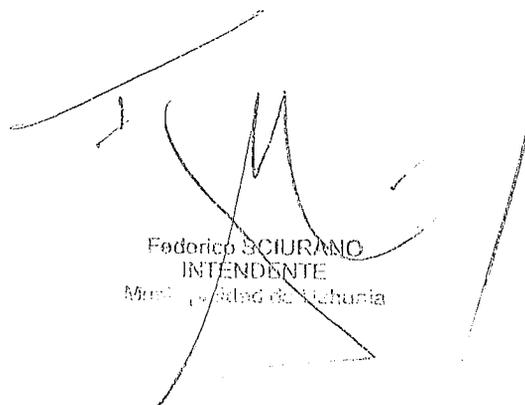
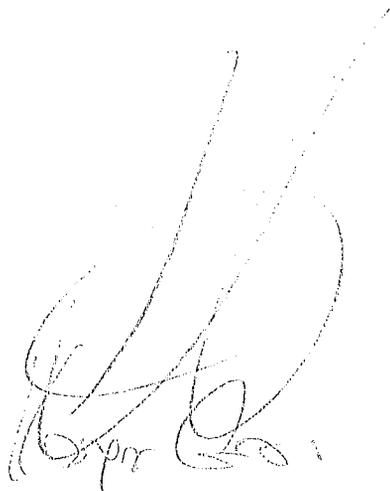
[Signature]
MARIANO MALVINO
Jefe Dep. Despacho
D.U. y T. y G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

847 - 15/15

presente convenio, sin necesidad de interpelación previa.-----

SEXTA: Las partes fijan domicilio legal en los indicados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, sometiendo cualquier cuestión judicial a la competencia de los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados.-----



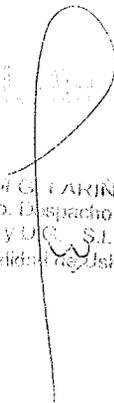
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA



RUTH T. PEREZ
Jefe Departamento Despacho
D.A.S.D. y G.L.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL



MIRIAM G. LARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia